



JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA DE PUERTO RICO

W
Actas y Récord

2026 APR 28 A 12:48

27 de abril de 2026

Hon. Carlos J. Méndez Núñez
Presidente
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

VETO EXPRESO | PC 471

Estimado señor Presidente Méndez Núñez:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el **Proyecto de la Cámara 471** (en adelante P. del C. 471), cuyo título dispone:

Para establecer la “Ley del Registro de Personas con Trastornos Sanguíneos y/o Condiciones Sanguíneas”; crear el Registro adscrito al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico; establecer la obligación de los médicos licenciados autorizados a ejercer en Puerto Rico y de las instalaciones de servicios de salud de informar los casos de personas con trastornos sanguíneos y/o condiciones sanguíneas al Registro; autorizar al Departamento de Salud a realizar acuerdos colaborativos con organizaciones que ofrecen servicios a personas con trastornos sanguíneos y/o condiciones sanguíneas de Puerto Rico en donde se dispondrán las normas bajo las cuales se le dará la autoridad para implantar, operar y mantener el funcionamiento de dicho Registro; establecer la responsabilidad de empleados, colaboradores e investigadores de firmar acuerdos de confidencialidad bajo los cuales serán legalmente responsables por cualquier brecha; establecer que los datos estadísticos oficiales sobre incidencia de trastornos sanguíneos y/o condiciones sanguíneas en Puerto Rico serán los publicados por el Registro creado al amparo de esta Ley; y para otros fines relacionados.

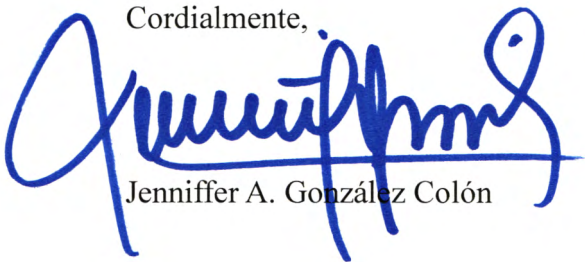
El P. del C. 471 persigue un fin loable en beneficio de las personas con trastornos sanguíneos. No obstante, luego de evaluar detenidamente la medida, procedo a impartir un **veto expreso** debido a las razones que expreso a continuación.

La medida conlleva un impacto fiscal significativo y no contemplado para el Departamento de Salud, quien estima el mismo en \$175,000 anuales recurrentes para la implementación y funcionamiento del registro.

El impacto fiscal y la necesidad de asignar fondos para la implementación de la medida fue informado a la Asamblea Legislativa por el Departamento de Salud en su ponencia, quien apoyó la medida condicionada a dicha asignación. Esta administración tiene un compromiso con la salud de nuestros ciudadanos y reconoce las virtudes y beneficios que han demostrado otros registros de salud, por lo que no descartamos trabajar futuras iniciativas sobre este tema. No obstante, en ausencia de la disponibilidad de fondos, la implementación de la medida no es fiscalmente viable, en este año fiscal.

Por todos los fundamentos aquí consignados, se imparte un **veto expreso al P. del C. 471.**

Cordialmente,



Jennifer A. González Colón